



BASES PROVISIONALES de la CONCENTRACIÓN PARCELARIA de la zona de FERMOSELLE (ZAMORA).

ÍNDICE

TOMO - I

A.) MEMORIA.

| | |
|--|-----------|
| 1. ANTECEDENTES..... | 5 |
| 2. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR..... | 7 |
| 2.1. Perímetro..... | 7 |
| 2.2. Superficie..... | 7 |
| 2.3. Descripción de la zona..... | 9 |
| 2.3.1 Situación..... | 9 |
| 2.3.2 Relieve y suelo..... | 9 |
| 2.3.3 Hidrografía..... | 10 |
| 2.3.4 Clima..... | 12 |
| 3. VALORES NATURALES Y CULTURALES..... | 14 |
| 3.1. Valores Naturales..... | 14 |
| 3.2. Valores Culturales..... | 19 |
| 4. CARACTERÍSTICAS AGROPECUARIAS..... | 27 |



| | |
|--|-----------|
| 5. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, PARCELAS TIPO Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN. | 29 |
| 5.1. Clases de tierra..... | 29 |
| 5.2. Parcelas tipo..... | 30 |
| 5.3. Coeficientes de compensación. | 31 |
| 6. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD. | 33 |
| 7. DATOS RESUMEN DE LA ZONA A CONCENTRAR..... | 34 |

B.) ANEXOS.

- 1. RELACIÓN DE PROPIETARIOS POR ORDEN ALFABÉTICO (T-2).**
- 2. RELACIÓN DE PARCELAS (T-1).**
- 3. RELACIÓN DE TITULARES DE GRAVÁMENES Y OTRAS SITUACIONES JURÍDICAS QUE IMPLICAN POSESIÓN.**
- 4. RELACIÓN DE TITULARES DE GRAVÁMENES Y OTRAS SITUACIONES JURÍDICAS QUE NO IMPLICAN POSESIÓN.**
- 5. RELACIÓN DE PARCELAS QUE HAN SERVIDO DE TIPO PARA REALIZAR LA CLASIFICACIÓN DE TIERRAS.**
- 6. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN DE CLASES.**
- 7. RELACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS DE LA PERIFERIA.**
- 8. RELACIÓN DE PARCELAS QUE SE EXCLUYEN DE CONCENTRACIÓN.**
- 9. RELACIÓN DE PARCELAS SIN IDENTIFICAR (DESCONOCIDOS).**
- 10. RELACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.**
- 11. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA**
- 12. RECURSOS NATURALES Y CULTURALES.**
- 13. SOPORTE INFORMÁTICO.**



TOMO - II

A.) BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD (T - 5).

Propietarios del nº 1 al nº 599.

TOMO - III

B.) BOLETINES INDIVIDUALES DE LA PROPIEDAD (T - 5).

Propietarios del nº 600 al nº 1221.

TOMO - IV

A.) PLANOS.

1. PLANO Nº 0: PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE POLÍGONOS. ESCALA 1/20.000
2. PLANO Nº 00: MURAL. ESCALA. 1/12.500
3. PLANO Nº 1: POLÍGONO 1. ESCALA 1/4.000
4. PLANO Nº 2: POLÍGONO 2. ESCALA 1/4.000
5. PLANO Nº 3: POLÍGONO 3. ESCALA 1/4.000
6. PLANO Nº 4: POLÍGONO 4. ESCALA 1/4.000
7. PLANO Nº 5: POLÍGONO 5. ESCALA 1/4.000
8. PLANO Nº 6: POLÍGONO 6. ESCALA 1/5.000
9. PLANO Nº 7: POLÍGONO 7. ESCALA 1/4.000
10. PLANO Nº 8: POLÍGONO 8. ESCALA 1/4.000



- 11. PLANO Nº 9: POLÍGONO 9. ESCALA 1/4.000**
- 12. PLANO Nº 10: POLÍGONO 10. ESCALA 1/4.000**
- 13. PLANO Nº 11: POLÍGONO 11. ESCALA 1/4.000**
- 14. PLANO Nº 12: POLÍGONO 12. ESCALA 1/4.000**
- 15. PLANO Nº 13: POLÍGONO 13. ESCALA 1/4.000**
- 16. PLANO Nº 14: POLÍGONO 14. ESCALA 1/4.000**
- 17. PLANO Nº 15: POLÍGONO 15. ESCALA 1/4.000**
- 18. PLANO Nº 16: POLÍGONO 16. ESCALA 1/4.000**
- 19. PLANO Nº 17: POLÍGONO 17. ESCALA 1/4.000**
- 20. PLANO Nº 18: POLÍGONO 18. ESCALA 1/4.000**
- 21. PLANO Nº 19: POLÍGONO 19. ESCALA 1/4.000**
- 22. PLANO Nº 20: POLÍGONO 20. ESCALA 1/4.000**
- 23. PLANO Nº 21: POLÍGONO 21. ESCALA 1/4.000**
- 24. PLANO Nº 22: POLÍGONO 22. ESCALA 1/4.000**
- 25. PLANO Nº 23: POLÍGONO 23. ESCALA 1/4.000**
- 26. PLANO Nº 24: POLÍGONO 24. ESCALA 1/4.000**
- 27. PLANO Nº 25: POLÍGONO 25. ESCALA 1/4.000**
- 28. PLANO Nº 26: POLÍGONO 26. ESCALA 1/4.000**
- 29. PLANO Nº 27: POLÍGONO 27. ESCALA 1/4.000**
- 30. PLANO Nº 28: POLÍGONO 28. ESCALA 1/4.000**
- 31. PLANO Nº 29: POLÍGONO 29. ESCALA 1/4.000**



BASES PROVISIONALES de la CONCENTRACIÓN PARCELARIA de la zona de FERMOSELLE (ZAMORA).

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

Con fecha de **9 de febrero de 2005**, en la forma prevista en el artículo 17.b. de la **Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León**, se registra la **solicitud de Concentración Parcelaria** a instancia del **Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora)**, aludiendo a las circunstancias de carácter social y económico que concurren en el término municipal. La solicitud efectuada, afecta a la totalidad del término municipal, según se desprende del informe de la alcaldía.

El **16 de octubre de 2017**, se celebra asamblea de participantes en la concentración parcelaria de la zona de Fermoselle (Zamora) para la **elección del Grupo Auxiliar de Trabajo**. Resultando elegidos seis agricultores de la zona como titulares y cinco como suplentes. El representante del Ayuntamiento en el Grupo Auxiliar de Trabajo será el Sr. Alcalde, o en quien este delegara si en determinadas circunstancias no pudiese asistir.

Incluida esta zona en el programa de actuación del **Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia de Zamora**, se elabora el **Estudio Técnico Previo** de la zona por el equipo designado por el **Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial**, con la colaboración del Grupo Auxiliar de Trabajo.

En virtud de la normativa nacional, según la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental** y considerando igualmente la legislación autonómica vigente y de acuerdo con lo preceptuado en el **Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por**



el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, resulta **PRECEPTIVO** el trámite de **Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria** de la presente concentración, ya que el término a concentrar se encuentra incluido en el Parque Natural Arribes del Duero.

Por **Orden MAV/717/2023, de 30 de mayo**, se dictó la **Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio técnico previo de la zona de concentración parcelaria de Fermoselle (Zamora)**, promovida por la **Dirección General de Desarrollo Rural**, de la **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**. (BOCYL nº 107, de 6 de junio de 2023).

Mediante el **Acuerdo 51/2023, de 22 de junio**, de la **Junta de Castilla y León**, por el que se declara de **utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Fermoselle (Zamora)**, donde se determinan los límites de la zona a concentrar y la redacción del correspondiente proyecto de restauración del medio natural. (BOCYL nº 121, de 26 de junio de 2023).

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo el día **4 de diciembre de 2023**, en el edificio “La Capilla”, C/ Requejo, Fermoselle (Zamora), cuyo anuncio se publicó en el tablón de avisos del Ayuntamiento de Fermoselle con fecha 30 de noviembre de 2023.



2. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR.

2.1. Perímetro.

El perímetro afectado por la solicitud de concentración se refiere a la **totalidad del término municipal de Fermoselle (Zamora)**, repartido entre los polígonos catastrales 1 al 29, ambos inclusive. Estando definido por los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de **Pinilla de Fermoselle, Fornillos de Fermoselle y Formariz** anejos de **Villar del Buey (Zamora)**.

Sur: **Rio Tormes** limitando con los términos municipales de **Villarino de los Aires, Trabanca y Almendra (Salamanca)**.

Este: Términos municipales de **Formariz y Cibanal** anejos de **Villar del Buey (Zamora)**.

Oeste: **Rio Duero** haciendo frontera con **Portugal**.

Además, dicho perímetro podrá modificarse en fases posteriores en función de las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, conforme a las disposiciones de la **Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León** y al **Decreto 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León**.

2.2. Superficie.

La **superficie rústica total del municipio** según la Dirección General de Catastro es de **6.728,60 ha** repartidas entre las 14.730 parcelas existentes. De esta superficie quedarán **excluidas de la concentración 1.500,05 ha** de terreno rústico, pertenecientes a los **alrededores del casco urbano, zonas aledañas a los ríos de elevado valor medioambiental** y zonificadas como de **Uso Limitado en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Arribes del Duero**, así como **bienes del Dominio Público Hidráulico de los ríos Duero y Tormes**.



| | |
|---|--------------------|
| <i>Superficie rústica</i> | 6.728,60 ha |
| <i>Superficie urbana</i> | 86,40 ha |
| <i>Superficie total TM de Fermoselle</i> | 6.815,00 ha |
| | |
| <i>Superficie rústica</i> | 6.728,60 ha |
| <i>Superficie rústica excluida</i> | 1.500,05 ha |
| <i>Superficie rústica concentrable</i> | 5.228,55 ha |

Las **zonas excluidas** se corresponden con:

- El suelo urbano.
- Bienes del Dominio Público (carreteras, ríos, caminos y otros espacios de dominio público).
- Parcelas clasificadas según el plan urbanístico municipal de naturaleza rústica, que tienen una mayor vocación urbana que rústica.
- Huertas próximas al casco urbano con construcciones y acometida de agua municipal.
- Propiedades municipales (cementerio, depósito de agua municipal, piscinas, velatorio, campo de fútbol, ...).
- Aquellas parcelas que por la importancia de las obras realizadas sobre las mismas merezcan esta consideración (naves, plantaciones fotovoltaicas, ...).
- Aquellas zonas con un destacado valor patrimonial para el ente municipal (ermitas, yacimientos arqueológicos, lugares de interés turístico tipo miradores, ...).

En el **Anexo nº 8** se detalla todo lo relativo a la **“Relación de parcelas que se excluyen de concentración parcelaria”**.



Todas las parcelas situadas en la zona no delimitada como excluida según los parámetros definidos anteriormente se considerarán **incluidas** a efectos de concentración. Pudiéndose ampliar el número de estas ante la petición de propietarios particulares y si estudiado el caso existiera viabilidad para la inclusión de la parcela en cuestión.

En el **Anexo nº 7** se detalla todo lo relativo a las **“Relación de parcelas incluidas en la periferia”**.

2.3. Descripción de la zona.

2.3.1 Situación.

La zona de **concentración parcelaria de Fermoselle (Zamora)**, pertenece al **Partido Judicial nº 2 de Zamora**, y está enclavado en el confín suroccidental de la **comarca zamorana de Sayago**.

Fermoselle dista 65 km de Zamora capital, a donde se accede por la carretera CL-527. Las distancias a otros núcleos de importancia son 27 km a Bermillo de Sayago (Zamora) y de 102 km a Salamanca capital.

2.3.2 Relieve y suelo.

El área del término de Fermoselle se caracteriza por un relieve fundamentalmente ondulado, más pronunciado en los fuertes encajamientos definidos por los ríos Tormes y Duero, donde existen bruscas pendientes e importantes descensos de altitud, enclavado en los **“Arribes del Duero”**.

La altitud en el casco urbano crece desde los 666 msnm hasta los 692 msnm y descendiendo hasta la desembocadura del Tormes en el Duero, **“Las Dos Aguas”**, donde nos encontramos con una cota aproximada de 340 msnm. Las mayores cotas las encontramos en pequeñas elevaciones sobre los cauces de los arroyos: **El Cerro de la Tabanera** (684 m), **Cerro Caballino** (756 m), **Tesico del Aire** (728 m), **Teso del Jimbro** (714 m), **El Espinar** (722 m) o la **Peña del Lobo** (678 m).

Geológicamente, toda la superficie del municipio está constituida por materiales ígneos pertenecientes al batolito de Sayago, apareciendo en el sur una formación metamórfica y al norte una mancha de cuaternario indiferenciado.



El cuaternario está constituido por canturrales y mantos arenosos de naturaleza mixta: aluvial, eluvial y rañoide. Las rocas metamórficas que aparecen en la zona son gneises glandulares formados por cuarzo, microclina, plagioclasas y moscovita en proporción variable, así como circón y apatito como minerales accesorios. Las rocas ácidas corresponden mayoritariamente a granitos de grano grueso. En medio de estos granitos aparecen manchas de microgranitos y granitos moscovíticos, sienitas y gneises glandulares de aspecto magmático.

En el territorio de Fermoselle encontramos suelos predominantemente jóvenes con un grado de evolución incipiente, motivado fundamentalmente por un régimen de humedad xérico que actúa sobre una litología metamórfica y ácida, cuya alteración requiere mucho tiempo.

Los horizontes predominantes son el *ochrico* en exclusiva, dentro de los superficiales; así como *cámbico* y *argílico* entre los subsuperficiales. Estos horizontes determinan la presencia de los órdenes de suelos *entisols* e *inceptisols*. Los *entisols* son los menos evolucionados, de escasa profundidad y con un contacto lítico a menos de 50 cm, que suelen estar ocupados por matorral y pastizal. Los *inceptisols* son los predominantes, con un perfil tipo ABC, formados por un horizonte superficial *ochrico* y subhorizonte *cámbico*.

2.3.3 Hidrografía.

La **red hidrográfica** pertenece a la **cuenca del río Duero**, siendo éste y el **Tormes** los principales cauces fluviales que discurren por el municipio. El Duero recorre el extremo noroeste sirviendo de frontera con Portugal y recibe por la margen izquierda las aguas del río Tormes en el paraje conocido como **“Las Dos Aguas”**.

Aguas arriba, antes de la desembocadura, encontramos el **embalse de Bemposta**, aprovechamiento hidroeléctrico ubicado en territorio portugués.

El Tormes recorre de este a oeste el extremo sur del municipio recibiendo las aguas de arroyos de pequeña entidad como el Regato de las Llagonas, el Regato de San Lorenzo y, de mayor entidad, El Arroyo del Bravío. Vierten directamente al Duero sus aguas, el Arroyo de las Jarrinas, el Arroyo Petisco, el Arroyo de Mundín y de mayor entidad, los Arroyos del Piélagos y del Estrambuez. El profundo desnivel por el que discurren los ríos en



la zona obliga a los afluentes a saltar desde la meseta por empinados cortados, dando lugar a numerosas cascadas de agua.

Desde el punto de vista hidrogeológico no se dan las condiciones ni litológicas ni estructurales adecuadas para la existencia de acuíferos de importancia. Con niveles freáticos someros y de escasa consideración, suelen explotarse pozos a profundidades no superiores a los 3-6 metros, siendo su capacidad de almacenaje limitada, válida para cubrir las necesidades de pequeñas zonas de huerta o para abrevar al ganado.

Para la localización de los **bienes** que integran el **dominio público hidráulico**, se refiere al oficio presentado por la **Confederación Hidrográfica del Duero, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**, encontrándose en la zona de concentración de Fermoselle (Zamora) los siguientes cauces:

| IDENTIFICADOR | NOMBRE DEL CAUCE |
|---------------|------------------------|
| 1800001 | Río Duero |
| 1805114 | Arroyo del Rincón |
| 1807100 | Arroyo de Villaverde |
| 1801205 | Rivera de Pinilla |
| 1830481 | Sin denominación |
| 1807722 | Sin denominación |
| 1812609 | Arroyo de las Jarrinas |
| 1819709 | Sin denominación |
| 1811728 | Arroyo Pitiscón |
| 1823660 | Sin denominación |
| 1815658 | Arroyo del Mundín |
| 1816956 | Sin denominación |
| 1808925 | Arroyo de la Marina |
| 1805876 | Arroyo del Piélagos |
| 1816573 | Sin denominación |
| 1820590 | Sin denominación |
| 1802197 | Arroyo del Estrambuez |
| 1814640 | Sin denominación |



| | |
|----------------|-------------------------|
| 1810226 | Sin denominación |
| 1800004 | Río Tormes |
| 1822473 | Sin denominación |
| 1811676 | Regato de San Lorenzo |
| 1803489 | Arroyo del Bravío |
| 1803657 | Regato de las Llagonas |
| 1811857 | Regato de los Orilleros |
| 1830698 | Sin denominación |

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero.

Aquellas corrientes naturales de agua que discurren encauzadas por la misma parcela, en la cartografía se les ha considerado una ocupación. La parcela afectada sigue manteniendo el mismo número catastral con el fin de no dar lugar a errores en la adjudicación de fincas en fases posteriores.

En el **Anexo nº 10** se detalla con mayor profundidad todo lo relativo a los **“Bienes de dominio público”**.

2.3.4 Clima.

Teniendo en cuenta el estudio de las precipitaciones y temperaturas de las últimas décadas, el **clima** de la zona se considera, según la *metodología Papadakis*, como **mediterráneo templado** con **cierto grado de continentalidad**, siguiendo los valores medios de las variables climáticas siguientes, obtenidos del SIGA (Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios), del MAPAMA:

| VARIABLE CLIMÁTICA | VALOR MEDIO |
|---|--------------------|
| Temperatura media anual | 12,90 °C |
| Temperatura media de mínimas del mes más frío | 0,30 °C |
| Temperatura media de máximas del mes más cálido | 30,80 °C |
| Pluviometría anual | 598 mm |
| ETP anual | 726 mm |
| Duración período frío o de heladas | 6 meses |
| Duración período seco | 3 meses |

Fuente: ETP de la zona de CP de Fermoselle (Zamora).



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

Valores que, junto con las temperaturas extremas, definen según la clasificación agroclimática de Papadakis, unos **inviernos tipo avena fresco** y unos **veranos tipo algodón**.

Por lo que respecta al **régimen de humedad**, lo definen como **mediterráneo seco**.



3. VALORES NATURALES Y CULTURALES

Las particulares características geográficas, climatológicas y humanas imperantes en la zona de concentración parcelaria de Fermoselle (Zamora), constituyen el factor fundamental responsable de los valores naturales y culturales.

En el **Anexo nº 12 “Recursos Naturales y Culturales”** se recogen dichos valores de merecida protección, en cuanto a su sensibilidad paisajística, arqueológica, etc. Para la realización de dicho anexo se ha tenido en cuenta:

3.1. Valores Naturales.

Atendiendo a la **Declaración de Impacto Ambiental** de la zona de concentración parcelaria de Fermoselle (Zamora) concurren las siguientes figuras de protección ambiental:

- Red de Espacios Naturales de Castilla y León:

* **Parque Natural de Arribes del Duero**, declarado mediante **Ley 5/2002, de 11 de abril, de declaración del Parque Natural de Arribes del Duero (Salamanca-Zamora)**. (BOE nº 115, de 14 de mayo de 2002).

Para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional del **Espacio Natural de Arribes del Duero**, se ha establecido una zonificación, estableciendo unos usos para cada zona del Espacio Natural definida en función de sus características y valores naturales, así como por su vulnerabilidad.

La zona de concentración parcelaria proyectada presenta coincidencia territorial con dicho parque, considerándose que las actuaciones proyectadas son compatibles con los valores que motivaron la declaración del **Parque Natural Arribes del Duero**, ajustándose a lo establecido en el **Plan de Ordenación de Recursos Naturales**, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones.

El ámbito del proyecto es coincidente con:

– *Zonas de Uso General (ZUG)*, incluye el núcleo urbano de Fermoselle y su zona perimetral.

– *Zona de Uso Compatible Agropecuario (ZUCA)*, afecta mayoritariamente a la zona central del área de concentración, en el ámbito territorial de la penillanura y con uso agrario fundamentalmente.



– *Zona de Uso Compatible con el Medio Natural (ZUCMN)*, banda perimetral de transición entre las zonas de uso limitado coincidentes con los cañones del Duero y del Tormes y la zona de uso compatible agropecuario, así como toda la franja septentrional del área de concentración y, por el sur, alrededor del curso del arroyo del Bravío y del regato de Las Llagonas. Son áreas donde se compatibiliza el uso agroganadero tradicional y los valores de conservación.

– *Zona de Uso Limitado (ZUL)*, corresponde con las zonas coincidentes con los ríos Duero (ZUL 1) y Tormes (ZUL 3).

- Red Natura 2000:

* **Zona Especial de Conservación ZEC ES4150096 Arribes del Duero**, establecida de acuerdo con la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*. (DOCE nº 206, de 22 de julio de 1992).

* **Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA ES0000118 Arribes del Duero**, establecida de acuerdo con la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres*. (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010).

- Hábitats de interés comunitario (HIC):

Incluidos en el *Anexo I* de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*. (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

* **Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090)**.

* **Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* (6310)**.

* **Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0)**.

* **Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230)**.

* **Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba* (92A0)**.

* **Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (9340)**.



* **Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*) (6510).**

- Planes de Manejo de Especies Catalogadas de Castilla y León:

* **Plan de Recuperación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).**

* **Plan de Conservación del águila perdicera (*Aquila fasciata*).**

* **Reserva de la Biosfera Transfronteriza Meseta Ibérica**, establecida de acuerdo con la **Resolución de 16 de julio de 2015, de Parques Nacionales, por la que se publica la aprobación por la UNESCO de dos reservas de la biosfera españolas: Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga (Tenerife), y Reserva de la Biosfera Transfronteriza Meseta Ibérica (España y Portugal).** (BOE nº 205, de 27 de agosto de 2015).

- Especies del Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León:

Establecido de acuerdo con el **Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.** (BOCL nº 119, de 20 de junio de 2007).

En cuanto a importancia ecológica, valor natural y grado de protección de la vegetación en el ámbito de actuación, en el **Estudio de Impacto Ambiental** se señala la presencia de especies incluidas en el **Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León**, tales como:

* ***Isatis platyloba* y *Scrophularia valdesii***, catalogadas como vulnerables.

* ***Sedum lagascae* y *Hippuris vulgaris***, de atención preferente.

* ***Ruscus aleatus***, con aprovechamiento regulado.

- Inventario de la fauna afectada por el desarrollo del proyecto:

En relación con la fauna se incluye en el **Estudio de Impacto Ambiental** un inventario de especies afectadas. Entre las aves inventariadas destacan:

* **Milano real (*Milvus milvus*).**

* **Cigüeña negra (*Ciconia nigra*).**



- * **Águila perdicera (*Aquila fasciata*).**
- * **Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).**
- * **Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*).**
- * **Alimoche (*Neophron percnopterus*).**
- * **Búho real (*Bubo bubo*).**
- * **Alondra de dupont (*Chersophilus dupontii*).**
- * **Sisón (*Tetrax tetrax*).**
- * **Alcaraván (*Burhinus oedicephalus*).**

De los mamíferos inventariados son de señalar:

- * **Lobo (*Canis lupus ssp. signatus*).**
- * **Nutria (*Lutra lutra*).**
- * **Murciélago pequeño de herradura (*Rinolophus hipposideros*).**
- * **Murciélago mediterráneo de herradura (*Rinolophus euryale*).**
- * **Murciélago grande de herradura (*Rinolophus ferrumequinum*).**

Y además otros vertebrados como:

- * **Galápago europeo (*Emys orbicularis*).**
- * **Galápago leproso (*Mauremys leprosa*).**

- Registro de Zonas protegidas por la Directiva Marco del Agua:

Recogidas en el **Plan Hidrológico del Duero 2022-2027**, aprobado mediante **Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo y Ebro**. (BOE nº 35, de 10 de febrero de 2023).

* Zonas de protección especial denominada “Cañón del Río Duero ES0206100030”



*** Zonas de protección especial denominada “Cañón del Río Tormes
ES0206100031”**

- Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León:

En el **Estudio de Impacto Ambiental** NO figuran referencias a zonas húmedas incluidas en el **Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León**.

- Catálogo Regional de Árboles Notables y Montes de Utilidad Pública:

En el **Estudio de Impacto Ambiental** NO figuran referencias a árboles incluidos en el **Catálogo Regional de Árboles Notables**. NI se muestra coincidencia con **Montes de Utilidad Pública**.

- Vías pecuarias:

Según la **Declaración de Impacto Ambiental** la zona de concentración presenta coincidencia territorial con dos vías pecuarias:

*** Cordel de Bermillo a La Barca de Múrcena.**

*** Colada del Molino.**

- Coto de caza:

Según la **Declaración de Impacto Ambiental** la zona de concentración presenta coincidencia con tres cotos de caza:

*** Coto privado de caza Villa Fermoselle (ZA-10722).**

- Aprovechamiento pesca deportiva:

Así mismo según recoge la **Declaración de Impacto Ambiental** existe coincidencia con tramos de los ríos Duero y Tormes con aprovechamiento para la pesca deportiva:

*** ZA-AAL-73.**

*** ZA-AAL-42.**

*** ZA-AAL-124.**

- Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIC):

Existe coincidencia con tres enclaves incluidos en el Inventario LIG actualmente en elaboración por el **Instituto Geológico y Minero de España**.



* **CI056 Arribes Del Duero.**

* **CI076 Sill granítico del Teso de San Cristóbal.**

* **CI057 Skarn de Fermoselle.**

3.2. Valores Culturales.

Según comunicación del **Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Zamora** se remite para esta información a la **Evaluación de Impacto Ambiental**, donde referente a la zona afectada por la concentración parcelaria de Fermoselle (Zamora) se inventarían los siguientes bienes arqueológicos:

- Yacimientos arqueológicos:

* **Necrópolis Vafenoso**, en una suave ladera se exhumaron con el arado, según diferentes referencias orales, diversos enterramientos excavados en la roca geológica, de los que hoy en día no se vislumbran nada en superficie. La ubicación aproximada de esta necrópolis es en las siguientes coordenadas, según Datum ETRS89, Huso UTM29:

Geográficas: 41° 17' 53,19" / 6° 20' 33.72"

UTM: 722.483 X / 4.575.257 Y

Medidas a adoptar: control arqueológico.

* **Tierra de Santa Cruz**, este enclave figura como tal tras la campaña arqueológica realizada entre los años 1984 a 1988 y actualizada, en el año 1999, pero esta última sin salir al campo, y está catalogado, por aquella, como ermita, de época Bajomedieval/Moderna, por la documentación en superficie de restos constructivos. Durante la actual prospección arqueológica tan sólo se ha documentado, en las coordenadas marcadas en la ficha, un importante número de piedras, de variado tamaño, que, sin embargo, por estar en la zona granítica en la que nos encontramos tampoco su presencia denota una gran diferencia con respecto a otras zonas. A esto, hay que añadir que, las diferentes referencias orales y encuestas realizadas, desconocen cualquier evidencia de restos arqueológicos asociables con una ermita en este punto.

Medidas a adoptar: control arqueológico.

* **Castillo Moro**, en la Ficha del Inventario Arqueológico de Zamora aparece catalogado como lugar de habitación (castro) y adscrito cronológicamente a la Edad



del Hierro II, con perduración hasta época romano altoimperial, que se puso de relieve, mediante la apreciación de una supuesta muralla defensiva; sin embargo, trabajos posteriores, abandonan esta suposición y lo catalogan como una fortificación de la Edad Moderna (*Ramos Fraile, 2004*).

Medidas a adoptar: de forma previa a cualquier movimiento de tierra que afecte a este camino, deberá realizarse el desbroce del mismo y una nueva prospección arqueológica del mismo, para su posterior valoración por parte de la arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Zamora.

* **Ermita del Cristo del Pino o de Santa Cruz**, es *Gómez Moreno (1927)* el primero que hace alusión a la existencia de unas estelas funerarias, de origen romano, visibles en los muros de esta ermita; posteriormente, *V. Sevillano (1978)* las incluye también en su obra *Testimonio arqueológico de la provincia de Zamora* y, como tal, se recogen en la Ficha del Inventario Arqueológico Provincial de Zamora, ya que no se pudo constatar su existencia dado que la ermita se encontraba encalada. Actualmente la ermita ya no está encalada y se reconocen en sus diferentes muros varios escudos, cruces en relieve e inscripciones que nos hacen desechar esa cronología romana, coincidiendo, por lo tanto, con lo publicado por *A. Beltrán Ortega (2016)* en su Tesis doctoral sobre epigrafía.

Medidas a adoptar: ninguna.

* **Castillo Montalbán**, no prospectado, pero se incluye su localización en el plano adjunto para corregir su ubicación.

Medidas a adoptar: ninguna.

* **Castillo Romero**, no prospectado, pero se incluye su localización en el plano adjunto para corregir su ubicación

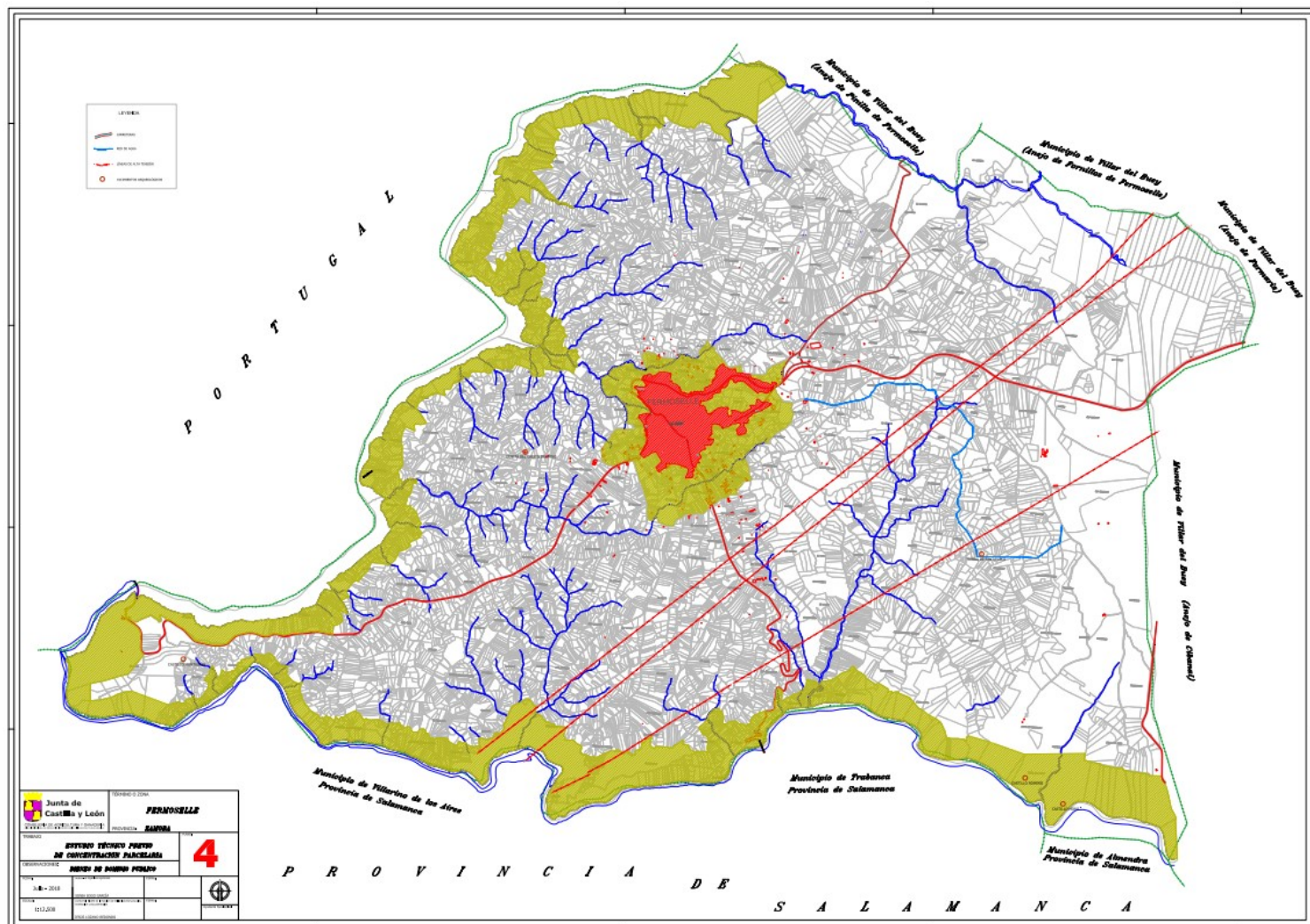
Medidas a adoptar: ninguna.

Los yacimientos arqueológicos más destacados quedan identificados gráficamente con el **Plano nº 4 del Estudio Técnico Previo (Imagen nº 1)**.



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural



* **Imagen nº 1:** Representación gráfica de los yacimientos arqueológicos en Fermoselle (Zamora).

Fuente: Estudio Técnico Previo de concentración parcelaria de Fermoselle (Zamora).

- Elementos etnológicos:

* **Casitas**, son pequeñas construcciones asociadas principalmente a las viñas, que servían como refugio, almacén o para recoger el fruto, cuyos orígenes pueden remontarse incluso hasta el siglo XVIII, fecha en que Fermoselle comienza una importante dedicación a la agricultura (*Dacosta, 2000*). Han sido en total 49 las casitas registradas junto a los caminos recorridos afectadas por el proyecto de



concentración parcelaria y recogidas en ficha individualizada en el anexo de la Memoria arqueológica de la referida EIA. Todas ellas responden a unas mismas características constructivas, están levantadas con mampuestos de granito en seco, si bien, a menudo aprovechan las peñas existentes para apoyarse; cubierta de falsa bóveda por aproximación de hiladas que, a veces, al exterior se recubre con tierra y que pueden alcanzar una altura de hasta 3 m, puerta adintelada descentrada y planta bien circular bien cuadrangular. Su estado de conservación es variado, ya que encontramos las que están perfectamente conservadas junto a otras arruinadas y otras reconstruidas con ladrillo y cemento.

Medidas a adoptar: conservación e incluso rehabilitación de las que se encuentran arruinadas.

* **Palomares**, suelen ser estructuras de planta cuadrada, con cubierta a un agua y enfoscados con cal al exterior, que recubre, por norma general, unas paredes construidas con piedra trabada con argamasa en su parte inferior y con adobe o tapial en la superior (*Dacosta, 2000*).

Medidas a adoptar: conservación.

* **Pozas**, se trata de estructuras semicirculares, forradas con mampostería de granito en seco, cuyo fin es facilitar el drenaje de las fincas; una de ellas presenta en el centro de su pared un albañal adintelado y la otra un canal, también forrado de piedra.

Medidas a adoptar: conservación.

* **Cigüeñales**, elemento imprescindible en los huertos sayagueses, originariamente eran de madera, sin embargo, ahora en desuso, lo más habitual es encontrarlos de hierro. En Fermoselle están muy presentes sobre todo en los huertos existentes alrededor del casco urbano.

Medidas a adoptar: conservación.

* **Cortinas y bancales**, constituyen las cortinas o cortinos, si son fincas pequeñas, junto a las casitas/casitos/chozos, una de las construcciones más características de la arquitectura popular de Sayago, erigiéndose incluso, como seña de identidad de la misma. Sus orígenes parecen remontarse a los siglos XVIII/XIX (*Panero: 2000*) debido a la demanda de tierras de cultivo como



consecuencia del aumento de población; estas fincas se cercaban por el propietario, para delimitar su posesión, con la piedra que tenían a mano y tan abundante en esta comarca. Las cortinas más características son las que presentan un bloque central o cincón, escoltado por ambos lados y en su parte superior por arrimaderos y, entre cincón y cincón, relleno por enreblada, todo ello con piedra granítica (*Sánchez Gómez, 1991*).

Otro elemento característico de las tierras sayaguesas y, en concreto en Fermoselle, producto de su orografía, son los bancales creados por el hombre para labores agrícolas y, en función de su altura, contenidos por paredes o muros que, en ocasiones también, delimitan los caminos.

* **Cruces**, encontramos una cruz a la entrada de Fermoselle, próxima al P.K. 60 de la CL-527, en las siguientes coordenadas, según Datum ETRS89, Huso UTM 29:

Geográficas: 41° 19' 19.69" / 6° 21' 36.52".

UTM: 720.942 X / 4.577.880 Y.

El sentido de estas cruces, labradas generalmente con una talla tosca y muy comunes a la entrada y/o salida de los pueblos, es muy discutido, pero siempre cargado de simbología religiosa.

Medidas a adoptar: ninguna

* **Casita de carabineros**, el cuerpo de carabineros era un cuerpo policial español creado en el S. XIX y suprimido sobre 1940, cuya misión era vigilar la frontera a lo largo del río Duero de posibles contrabandistas, para ello, en zonas estratégicas situaban sus puestos de vigilancia. El camino Y culmina en el conocido como Mirador de las Escaleras, donde se localizaba un antiguo puesto de carabineros, hoy en ruinas, en las siguientes coordenadas, según Datum ETRS89, Huso UTM 29:

Geográficas: 41° 18' 52.70" / 6° 25' 48.96".

UTM: 715.097 X / 4.576.871 Y.

Medidas a adoptar: ninguna.



- Obras públicas:

* **Fuentes**, son numerosas las que se contabilizan en Fermoselle, las más conocidas y estudiadas son las abovedadas, sin embargo, todas ellas, a excepción de la Fuente el Penao que se localiza en la margen de camino, se encuentran fuera de la zona de afección de estos trabajos, al ubicarse bien en el casco urbano y alrededores bien junto al sendero GR y que no va a ser objeto de ningún tipo de actuación. En total han sido 8 las fuentes documentadas, todas, a excepción de la ya nombrada Fuente el Penao, son adinteladas y están construidas con piedra del lugar en seco, si bien, en alguna ocasión se combinan con lajas de pizarra.

Medidas a adoptar: conservación.

* **Puentes**, son dos los puentes observados en los caminos, uno de hormigón y otro el Puente de Vallongo, construido con mampostería y sillarejos de granito, calzados con ripios en pilares y espolones que sustentan las trozas o lajas de granito que conforman un tablero que se cubre de tierra.

Medidas a adoptar: conservación.

* **Regato canalizado**, baja el regato de San Lorenzo, siguiendo una dirección NE/SO, entre dos fincas, cambia a una dirección N-S, discurriendo entre dos paredes de mampuestos de granito en seco por la margen norte del camino.

Medidas a adoptar: conservación.

- Otros datos a reseñar:

* **Ermita de San Albín**, según Rivera Lozano (1996) *“ha sufrido al menos tres cambios en su ubicación a lo largo de la historia. Su localización inicial fue en el pago de Las Llagonas, cercana a un caserío arruinado con restos de una antigua necrópolis; más tarde y según reza en el frontispicio de la edificación actual, fue trasladada en el año 1553 a la cuesta de El Palombo y hacia principios del XIX es reconstruida en su emplazamiento actual, con planta de una nave y cubierta a dos aguas, con frente porticado”*. Este mismo autor recoge, también que, durante unas obras de restauración efectuadas en el año 1988, se localizó una inscripción que aporta un importante dato constructivo: *“acabó el año de 1906, siendo mayordomo P. Fermoselle” (Ibidem: 182)*.

Su *primera ubicación*, como ya se ha apuntado, fue en el pago de Las Llagonas, en una zona hoy ocupada por una nave de aperos perteneciente a la



Hacienda Zorita, en las siguientes coordenadas, según Datum ETRS89, Huso UTM29:

Geográficas: 41° 18' 28,76" / 6° 20' 40.76".

UTM: 722.286 X / 4.576.349 Y.

Medidas a adoptar: control arqueológico.

Una *segunda posible ubicación*, según nuestro informante, es en las coordenadas, según datum ETRS 89, Huso UTM 29, pago El Palombo y hoy una escombrera:

Geográficas: 41° 19' 15,84" / 6° 22' 57.15".

UTM: 719.070 X / 4.577.705 Y.

Afección: no afectado, pero se ha incluido ante una posible variación de los trazados.

Medidas a adoptar: ninguna.

La *ubicación actual* es próxima al casco urbano, en las coordenadas:

Geográficas: 41° 19' 16.25" / 6° 23' 19.96".

UTM: 718.540 X / 4.577.701 Y.

Medidas a adoptar: ninguna.

* **Cerro Tabanera**, ha podido ser visitado gracias a su propietario, quien nos ha mostrado diferentes evidencias como cazoletas sobre diferentes afloramientos graníticos, cruces marcadas en las peñas o molinos barquiformes. Se presenta como un posible castro en un emplazamiento privilegiado al SO del municipio de Fermoselle, en las siguientes coordenadas, según Datum ETRS89, Huso UTM29, parcelas 1081 y 1082 del polígono 13:

Geográficas: 41° 17' 22.74" / 6° 26' 23.21".

UTM: 714.382 X / 4.574.073 Y.

Medidas a adoptar: control arqueológico.

* **Chiviteras**, en el Rincón de las Cabañas y bajo el pago La Tabanera, en una zona de difícil acceso y donde no se hubiera podido llegar si no es con guía, se localiza una casita construida con mampostería en seco pero con sillarejos en esquinas y puerta, esta adintelada, y cubierta abovedada por aproximación de hiladas, aunque arruinada en parte, pero de mayores dimensiones que las descritas hasta el momento, al ser la vivienda de una familia, y junto a ella un corral que incluye dos chiviteras, con entradas, también, adinteladas. Su ubicación aproximada, dada la falta de cobertura en esta zona, es en las siguientes coordenadas, según Datum ETRS89, Huso UTM29:



Geográficas: 41° 17' 10,89" / 6° 26' 26.78".

UTM: 714.310 X / 4.573.706 Y.

Medidas: a adoptar ninguna.

* **Baños de Cordero**, en el pago homónimo, junto al río Tormes, se localizan dos pilas de granito donde, según referencias, vertía un manantial de aguas sulfurosas; próximas a ellos, se encuentran dos aceñas en ruinas. Se localizan en las siguientes coordenadas, según Datum ETRS89, Huso UTM29:

Baños:

Geográficas: 41° 16' 50,63" / 6° 24' 39.52".

UTM: 716.824 X / 4.573.155 Y.

Aceñas:

Geográficas: 41° 16' 47,88" / 6° 24' 48.37".

UTM: 716.621 X / 4.573.064 Y.

Medidas a adoptar: ninguna.



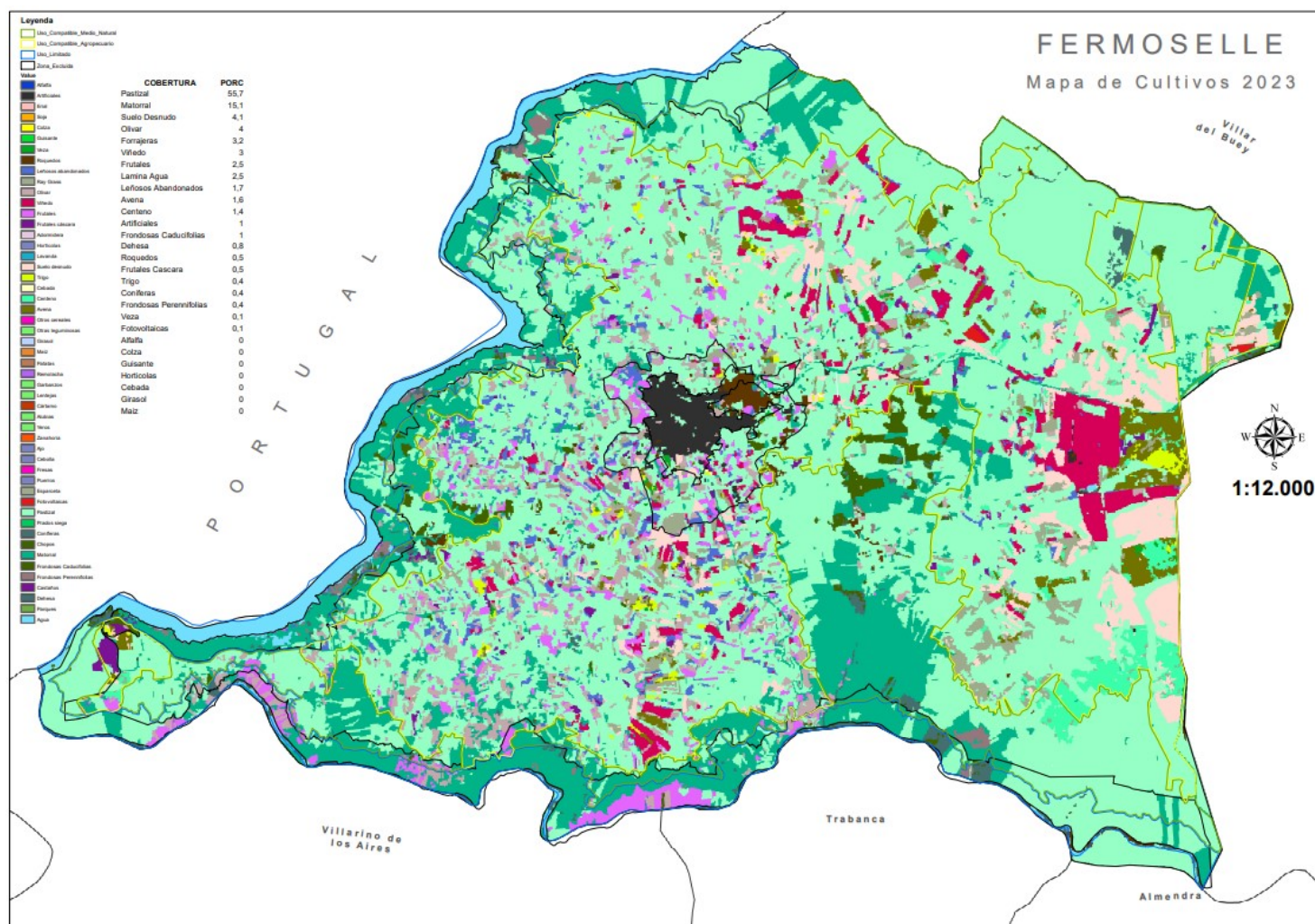
4. CARACTERÍSTICAS AGROPECUARIAS.

La actividad agropecuaria de la zona de concentración de Fermoselle (Zamora) se ocupa principalmente en la actividad agrícola. Siendo sus mayores usos los dedicadas a la **viticultura** que, aunque en claro declive, todavía conserva arraigo debido al pasado vinícola de la zona y al **olivar**, aprovechando el microclima propio de la zona de Los Arribes zamoranos. En menor medida también tiene presencia otros cultivos arbóreos como el **almendro**.

De los anteriores, aunque a pequeña escala, y no siempre como actividad principal del promotor, subsiste parte de la población de Fermoselle.

El resto del término se dedica a **otros cultivos frutales**, pero estos ya ligados a un consumo familiar, pequeños **huertos** de autoconsumo, y otros **cultivos forrajeros** para la escasa cabaña ganadera existente en el municipio, pues no es una zona que presente una marcada tradición silvopastoril.

En la siguiente imagen se indica la representación gráfica de los distintos usos del suelo rústico de la zona de concentración de Fermoselle (Zamora) (**Imagen nº 2**):



* Imagen nº 2: Representación gráfica de los aprovechamientos agropecuarios en Fermoselle (Zamora).



5. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, PARCELAS TIPO Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN.

5.1. Clases de tierra.

Para realizar la clasificación de tierras afectadas por el Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fermoselle (Zamora), en una primera reunión con el **Grupo Auxiliar de Trabajo** realizada el día 6 de febrero de 2024 se determinaron las **clases de tierras** que podrían establecerse para la zona de concentración.

Con el fin de evitar los posibles defectos que puedan derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se realizó un recorrido en campo visitando parcelas representativas de cada una de las posibles clases, con objeto de unificar los criterios de clasificación.

Fijándose **14 clases de tierra** que serán propuestas para su aprobación por la **Comisión Local de Concentración Parcelaria**. Representadas en distintos colores, para su mejor diferenciación en los planos correspondientes al **Tomo III - PLANOS**.

En el **Anexo nº 6** se detalla todo lo relativo a la **“Clasificación de tierras y coeficientes de compensación de clases”**.

Las **superficies por clase** referidas en m² después de la **clasificación realizada en campo** son las siguientes:

| CLASE | SUPERFICIE (m²) |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1^a | 1.626.043 |
| 2^a | 4.798.012 |
| 3^a | 13.134.002 |
| 4^a | 11.470.163 |
| 5^a | 6.993.764 |
| 6^a | 8.528.677 |
| 1^a VIÑA | 1.830.739 |
| 2^a VIÑA | 409.267 |
| 3^a VIÑA | 128.812 |
| 1^a OLIVAR | 981.467 |



| | |
|------------------|---------|
| 2ª OLIVAR | 828.742 |
| 3ª OLIVAR | 714.941 |
| 1ª MIXTO | 392.979 |
| 2ª MIXTO | 447.899 |

5.2. Parcelas tipo.

Una vez definidas las **clases de tierra**, con ayuda del **Grupo Auxiliar de Trabajo**, tras realizar en campo una visita a las parcelas más representativas de cada clase de la zona de concentración de Fermoselle (Zamora), se ha procedido a la elección de las **parcelas tipo**, representantes de la calidad media correspondiente a todas las parcelas de su clase.

En el **Anexo nº 5** se detalla todo lo relativo a la **“Relación de parcelas que han servido de parcelas tipo para realizar la clasificación de tierras”**.

| CLASE | POLÍGONO | PARCELA | PARAJE | PROPIETARIO |
|-----------|----------|---------|------------------------------|--|
| 1ª | 19 | 390 | <i>Valle las Huertas</i> | Adolfo Bernardo Domínguez y otro |
| | 11 | 122 | <i>Los Campos</i> | José Píriz Cordero |
| | 8 | 254 | <i>Prado de los Toros</i> | Mª Cristina Seco García y otros |
| 2ª | 1 | 514 | <i>Prado Pitisco</i> | José Luis Puente Munguía |
| | 14 | 307 | <i>Praito Quemao</i> | José Antonio Elizalde Varas |
| | 10 | 296 | <i>Los Campos</i> | Desconocido |
| 3ª | 8 | 283 | <i>La Rebollera</i> | Gregorio Seisdedos de la Iglesia y otros |
| | 1 | 1657 | <i>Rita Bandera</i> | Iván Fernández Peños |
| | 19 | 182 | <i>Corneos</i> | Buenaventura Cortes Marcos |
| 4ª | 5 | 69 | <i>Las Carbás</i> | Paulino Guerra Bartolome |
| | 8 | 1281 | <i>Valcuevo</i> | Cesar Peños Guerrero |
| | 13 | 1644 | <i>Aceña Nueva</i> | Esther Viloría Serrano |
| 5ª | 4 | 180 | <i>El Teso Cabezo</i> | Otilia Blanco Beneitez y otros |
| | 16 | 53 | <i>La Marina</i> | María Robles López |
| | 13 | 1115 | <i>Rincón de las Cabañas</i> | Desconocido |



| | | | | |
|------------------|----|------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 6ª | 25 | 265 | <i>El Bravío</i> | Desconocido |
| | 13 | 981 | <i>Tabanera Monte</i> | Francisco José Robles Marcos |
| | 14 | 491 | <i>Villansoso</i> | Desconocido |
| 1ª VIÑA | 11 | 197 | <i>Domán Pillín</i> | Manuel López Seisdedos |
| | 10 | 95 | <i>Calleja Larga</i> | Ángel Prieto Matos |
| | 28 | 256 | <i>Las Burrías</i> | Pilar Marcos Berdión |
| 2ª VIÑA | 1 | 406 | <i>La Senara</i> | Domus Vettonia SL |
| | 19 | 272 | <i>Corneos</i> | Desconocido |
| | 14 | 50 | <i>Las Burrías</i> | Almaroja SL |
| 3ª VIÑA | 3 | 270 | <i>La Frontera</i> | Desconocido |
| | 8 | 396 | <i>Valconeo</i> | José Flores Bernardo |
| | 1 | 1509 | <i>Viascos</i> | Antonio Robles de la Torre |
| 1ª OLIVAR | 13 | 347 | <i>Valperdiz</i> | Desconocido |
| | 10 | 390 | <i>Carrera de Olivos</i> | Ángel Prieto Matos |
| | 13 | 1255 | <i>Tabanera Monte</i> | Gil Garrido Macías y otros |
| 2ª OLIVAR | 12 | 458 | <i>Los Campos</i> | Antonio Bernardo Garrido |
| | 13 | 1110 | <i>Peña Redonda</i> | Alfonso Alejo Silvo |
| | 15 | 274 | <i>El Encinar</i> | Teresa Fernández López |
| 3ª OLIVAR | 13 | 597 | <i>Cortina de la Marquesa</i> | Pablo Bobillo Bartolome |
| | 10 | 328 | <i>El Campo</i> | Desconocido |
| | 15 | 305 | <i>Los Gejos Blancos</i> | Jose María Robles Gómez |
| 1ª MIXTO | 1 | 1035 | <i>El Espinal</i> | Mª del Carmen Ramos Matos |
| | 9 | 94 | <i>Las Peñicas</i> | Teresa Garrido Guerrero |
| | 14 | 211 | <i>Las Cañadas</i> | Jesús Javier Seisdedos |
| 2ª MIXTO | 1 | 619 | <i>Prado Petisco</i> | Valentín Ramos Francisco |
| | 1 | 715 | <i>El Espinal</i> | Antonio Ramos Montes |
| | 15 | 828 | <i>Las Baldosas</i> | Consuelo Enedina Farizo Fernández |

5.3. Coeficientes de compensación.

Asimismo, para cada tipo de **clase** se ha propuesto fijar previamente y con carácter general, los **coeficientes de compensación** que han de servir de base para llevar a cabo



las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases, para proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de replazo. Y se proponen para su aprobación por la **Comisión Local de Concentración Parcelaria**.

En el **Anexo nº 6** se detalla todo lo relativo a la **“Clasificación de tierras y coeficientes de compensación de clases”**.

| CLASE | COEFICIENTE de COMPENSACIÓN (puntos/m ²) |
|-----------|--|
| 1ª | 100 |
| 2ª | 90 |
| 3ª | 75 |
| 4ª | 65 |
| 5ª | 30 |
| 6ª | 10 |
| 1ª VIÑA | 130 |
| 2ª VIÑA | 115 |
| 3ª VIÑA | 75 |
| 1ª OLIVAR | 125 |
| 2ª OLIVAR | 110 |
| 3ª OLIVAR | 70 |
| 1ª MIXTO | 100 |
| 2ª MIXTO | 60 |

Coefficientes de compensación según clases de tierra.



6. INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Los **trabajos de investigación de la propiedad** dieron comienzo el **día 4 de diciembre de 2023**, de manera presencial en el edificio “La Capilla”, C/ Requejo, Fermoselle (Zamora), cuyo anuncio se publicó en el tablón de avisos del Ayuntamiento de Fermoselle, y finalizaron a mediados del mes de septiembre de 2024.

Como ayuda para la realización de dichos trabajos se partió de los datos aportados por el catastro de rústica del Término Municipal de Fermoselle (Zamora) a fecha de inicio, diciembre de 2023, una vez definido el perímetro de concentración.

Para formalizar el tramite cada interesado presentó una hoja denominada “**Hoja de declaración de la propiedad (DL-0)**“, convenientemente firmada y rellena con sus datos personales y toda la relación de las parcelas afectadas por la concentración parcelaria de las cuales es titular, además de acompañar una fotocopia del DNI y los títulos, escrituras públicas, documentos privados u otros documentos que fundaran sus derechos y declarasen, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afectarían a sus fincas.

Los datos obtenidos fueron digitalizados y grabados en una base de datos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

7. DATOS RESUMEN DE LA ZONA A CONCENTRAR.

Datos de superficie, número de parcelas y propietarios de la zona de concentración de Fermoselle (Zamora):

| | |
|---|--------------------|
| Superficie total TM de Fermoselle..... | 6.815,00 ha |
| <i>Superficie urbana.....</i> | <i>86,40 ha</i> |
| <i>Superficie rústica.....</i> | <i>6.728,60 ha</i> |
| <i>Superficie rústica excluida.....</i> | <i>1.500,05 ha</i> |
| Superficie rústica concentrable..... | 5.228,55 ha |

| | |
|--|----------------------------------|
| <i>Nº de parcelas total.....</i> | <i>14.730 parcelas</i> |
| <i>Nº de parcelas excluidas.....</i> | <i>2.448 parcelas</i> |
| <i>Nº de parcelas a concentrar.....</i> | <i>12.282 parcelas</i> |
| <i>Nº de propietarios total.....</i> | <i>1.221 propietarios</i> |

Datos de la propiedad anteriores al proceso de concentración:

| | |
|--|----------------------|
| <i>Superficie media por propietario.....</i> | <i>2,66 ha</i> |
| <i>Superficie media por parcela.....</i> | <i>0,45 ha</i> |
| <i>Nº medio de parcelas por propietario.....</i> | <i>5,87 parcelas</i> |



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Política Agraria
Comunitaria y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

Fermoselle, mayo de 2025.

La LICENCIADA en DERECHO.

EL INGENIERO AGRÓNOMO.

Fdo.- María GALACHE RUBIO.

Fdo.- Miguel A. SALGADO.

Conforme: El JEFE de la SECCIÓN de
ORDENACIÓN de EXPLOTACIONES.

Fdo.- Jesús LOZANO REDONDO.